

Ayuntamiento de Isaba. (CE-838). Número de identificación fiscal: G.31.108.491. Fecha de la solicitud: 11 de febrero de 1989. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Uztarroz, término municipal de Isaba (Navarra), con una inversión de 160.779.500 pesetas, y una producción media esperable de 4.150 Mwh anuales.

«Sociedad de Fomento Energético, Sociedad Anónima». (CE-840). Número de identificación fiscal: A.47.087.879. Fecha de la solicitud: 27 de diciembre de 1988. Proyecto de rehabilitación del aprovechamiento hidroeléctrico de Buicio, término municipal de Fuenmayor (La Rioja), con una inversión de 384.640.000 pesetas, y una producción media esperable de 9.032 Mwh anuales.

«Producciones Energéticas y Construcción, Sociedad Anónima». (CE-872). Número de identificación fiscal: A.78.429.313. Fecha de la solicitud: 10 de febrero de 1988. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Cepeda de la Mora, términos municipales de Cepeda de la Mora y Navadillos (Ávila), con una inversión de 458.377.814 pesetas, y una producción media esperable de 15.250 Mwh anuales.

«Aprovechamientos Hidráulicos, Sociedad Anónima». (CE-834). Número de identificación fiscal: A.28.685.725. Fecha de la solicitud: 10 de marzo de 1987. Proyecto de reforma del aprovechamiento hidroeléctrico de El Montecillo, término municipal de Toledo (Toledo), con una inversión de 229.891.966 pesetas, y una producción media esperable de 11.150 Mwh anuales.

«Sociedad de Fomento Energético, Sociedad Anónima». (CE-836). Número de identificación fiscal: A.47.087.879. Fecha de la solicitud: 27 de diciembre de 1988. Proyecto de rehabilitación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de Valdestillas, término municipal de Aranda de Duero (Valladolid), con una inversión de 125.140.000 pesetas, y una producción media esperable de 3.120 Mwh anuales.

«Minicentrales MN, Sociedad Anónima». (CE-874). Número de identificación fiscal: A.78.465.010. Fecha de la solicitud: 11 de abril de 1988. Proyecto de rehabilitación del aprovechamiento hidroeléctrico de Fervenzas, término municipal de Coiros (La Coruña), con una inversión de 74.696.356 pesetas, y una producción media esperable de 927 Mwh anuales.

«Sociedad de Fomento Energético, Sociedad Anónima». (CE-835). Número de identificación fiscal: A.47.087.879. Fecha de la solicitud: 27 de diciembre de 1988. Proyecto de rehabilitación del aprovechamiento hidroeléctrico de La Conchita, término municipal de Tudela de Duero (Valladolid), con una inversión de 233.697.000 pesetas, y una producción media esperable de 3.975 Mwh anuales.

«Minicentrales MN, Sociedad Anónima». (CE-873). Número de identificación fiscal: A.78.465.010. Fecha de la solicitud: 11 de julio de 1988. Proyecto de ampliación del aprovechamiento hidroeléctrico de Présares, términos municipales de Vilasantar y Bimorto (La Coruña), con una inversión de 605.567.790 pesetas, y una producción media esperable de 13.100 Mwh anuales.

«Hidroeléctrica del Bierzo, Sociedad Anónima». (CE-839). Número de identificación fiscal: A.24.084.139. Fecha de la solicitud: 29 de diciembre de 1988. Proyecto de rehabilitación del aprovechamiento hidroeléctrico de Velilla, término municipal de Castrillo de la Valduerna (León), con una inversión de 53.822.548 pesetas, y una producción media esperable de 2.538 Mwh anuales.

«Izarte, Sociedad Anónima». (CE-875). Número de identificación fiscal: A.31.177.306. Fecha de la solicitud: 23 de febrero de 1989. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Albercos, término municipal de Villanueva de Cameros (La Rioja), con una inversión de 109.393.513 pesetas, y una producción media esperable de 3.953 Mwh anuales.

«Minicentrales Tres, Sociedad Anónima». (CE-881). Número de identificación fiscal: A.78.609.096. Fecha de la solicitud: 15 de marzo de 1989. Proyecto de modernización y ampliación del aprovechamiento hidroeléctrico de Cebolla, término municipal de Cebolla (Toledo), con una inversión de 193.034.081 pesetas, y una producción media esperable de 8.080 Mwh anuales.

«Ibérica de Energía, Sociedad Anónima». (CE-895). Número de identificación fiscal: A.78.071.214. Fecha de la solicitud: 3 de marzo de 1989. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Alardos Bajo, término municipal de Candeleda (Ávila), con una inversión de 349.469.668 pesetas, y una producción media esperable de 6.310 Mwh anuales.

Sociedad de Desarrollo de Navarra (SODENA). (CE-897). Número de identificación fiscal: A.31.139.959. Proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Murillo el Fruto, en el término municipal del mismo nombre, en la provincia de Navarra, con una inversión de 708.194.007 pesetas, y una producción media esperable de 23.446 Mwh anuales.

Lo que comunico a V. E. a sus efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), El Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

11963 *ORDEN de 30 de marzo de 1990 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «El Cristal de Badalona, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por el representante de «El Cristal de Badalona, Sociedad Anónima Laboral», con código de identificación fiscal A-08917049, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, y

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades anónimas laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril;

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 2.695 de inscripción,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se conceden a las Sociedad anónima laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas devengadas por las operaciones societarias de aumento de capital y de las que se originen por los actos y contratos necesarios para la transformación o adaptación de Sociedades ya existentes en Sociedades anónimas laborales, así como las que tengan su causa en los actos de adaptación previstos en la disposición transitoria.

b) Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad anónima laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto actos jurídicos documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.-Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad anónima laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 30 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tribunal, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

11964 *ORDEN de 30 de marzo de 1990 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Mérida Luque, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por el representante de «Mérida Luque, Sociedad Anónima Laboral», con código de identificación fiscal A-79295507, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, y

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril;

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 6.784 de inscripción,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente: